



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020) ¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-00602-00

Previo a resolver sobre la petición que antecede, se requiere a la auxiliar de la justicia **MARÍA ELIZABETH ESPINEL PERLAZA** para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, acredite prueba que justifique el rechazo al cargo a que ha sido asignada en proveído del 11 de septiembre de 2020 [Folio 115], so pena de dar aplicación a las sanciones contempladas en el art. 48 numeral 7 del Código General del Proceso. **Comuníquese de la forma más expedita.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 085 de 14 de diciembre de 2020. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.